



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La necesidad de DECLARAR DE INTERÉS la celebración a realizarse por el “DÍA NACIONAL DEL CHAMAME” a conmemorarse el día 19 de Septiembre del corriente año, en homenaje al fallecimiento del chamamecero Mario del Tránsito Cocomarola, conocido como el “Taita del Chamamé”.

CONSIDERANDO:

Que, el día nacional del chamamé fue oficializado en el año 2009 por Ley Nacional 26.558, en honor a uno de los máximos exponentes del género, Mario del Tránsito Cocomarola, conocido como “El padre del Chamamé”.

Que, cada 19 de Setiembre se festeja el Día Nacional del Chamamé en Argentina, realizándose actividades que reconocen la importancia de este género musical y de su baile, nacido en el noreste Argentino, siendo una tradición arraigada a la identidad de la región, demostrando como un género local puede trascender fronteras y generaciones.

Que, el "Taita" del Chamamé murió a los 56 años, el 19 de setiembre de 1974 y durante su carrera registró más de 300 canciones, entre las que se destacan Kilómetro 11, Puente Pexoa, Retorno, Mírame y Amor supremo, entre otras.

Que, la Ley Nacional 26.558, reconoce al género musical folclórico denominado Chamamé en todas sus variedades, como parte integrante del patrimonio en los términos establecidos por la Ley N° 26.118, de ratificación de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial”.

Que, su art. 2 declara de interés cultural "la preservación, recuperación y difusión" del chamamé, y el art. 3 "establece al día 19 de septiembre de cada año 'Día Nacional del Chamamé', con motivo del fallecimiento del músico correntino Mario del Tránsito Cocomarola, debiendo ser incluido en el calendario de efemérides culturales".

Que, el chamamé como estilo musical fue declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 2020, convirtiéndose en el tercer bien cultural argentino declarado patrimonio de la humanidad, junto con el tango y el fileteado porteño.

Que, este año, la celebración y tributo se realizará en forma conjunta entre el Municipio, el Gobierno Provincial y la familia Cocomarola, iniciando la misma a las 18:00 horas en la Plaza que lleva el Nombre de "Mario Tránsito Cocomarola", ubicada entre las calles Hipolito Yrigoyen, Ituzaingó y Avenida Gobernador Pujol de esta ciudad.

Que, resulta de interés para el Honorable Concejo Deliberante promover lo expuesto.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

LA CELEBRACIÓN POR EL DÍA NACIONAL DEL CHAMAME

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERES la celebración a realizarse por el "DÍA NACIONAL DEL CHAMAME", el día 19 de setiembre del corriente año, a las 18:00 horas en la Plaza "Mario del Tránsito Cocomarola", en homenaje al fallecimiento del chamamecero Mario del Tránsito Cocomarola, conocido como "El Taita del Chamame".

ARTÍCULO 2º: DE Forma.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**